



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2000/2016.-

Zapallar, 11 de abril de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía 903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que aprueba el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum 115/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal solicita al Asesor Jurídico DAEM gestione el proceso de pago pendiente de don Rodrigo Maturana Rusell, por concepto de capacitación docente que efectuara para apoyar el proceso de evaluación docente, concretamente la preparación del portafolio de los profesores catalogados en la categorías "desempeño básico".

El referido memorándum, se señala que la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal contrató al señor Maturana para que acompañase el proceso de colegas descendidos, cuyo periodo de contrato comprendió entre el 11 y 25 de septiembre de 2015, con honorarios pactados ascendentes a la suma de \$344.000.- impuestos incluidos. Las tareas que se desarrollaron fueron i) el apoyo y supervisión en la planificación de la clase que será evaluada, ii) apoyo y supervisión de la metodología que se empleará, y iii) apoyo y supervisión en la confección del portafolio.

Finaliza la Directora (I) que por motivos ajenos a su voluntad, no se elaboró el contrato pertinente, pues la persona que lideró el proceso ha debido ausentarse por grave enfermedad, que la informante estuvo fuera por un mes, y los reemplazos hicieron que se perdiera el proceso. Sumado a lo anterior, fue solo en el mes de febrero en que el contratado hizo presenta la situación.

2.- Que, mediante Informe Jurídico N°4/2016, de fecha 04 de abril de 2016, el Asesor Jurídico del Departamento de Educación informa al señor Alcalde que revisada la situación es posible constatar que con fecha 03 de septiembre de 2015 se elaboró la Planilla de Contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de formalizar la contratación del señor Maturana, dejando presente que la prestación contratada es la "ejecución del plan de supervisión profesional PSP 2015", en el periodo comprendido entre el 11 y 25 de septiembre de 2015, con una remuneración de \$344.000.- impuestos incluidos, y que por un error administrativo, se omitió la elaboración del correspondiente contrato.

Concluye el Asesor Daem, que debe disponerse una investigación sumaria a fin de indagar la concurrencia de eventuales responsabilidades administrativas en los sucesos expuestos, debiendo, de todas formas, proceder al pago correspondiente al prestador del servicio.

3.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictámenes N°31770, 52824/2009, 70465/2012, 7640/2013, 72378/2014 y 20056/2015, ha afirmado sostenidamente que, independiente de que la contratación adolezca de irregularidades, un servicio desarrollado para la Administración por parte de un proveedor lleva necesariamente aparejado un pago, ya que si no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa, motivo por el cual, previo cumplimiento de lo indicado, necesariamente deberá pagarse al proveedor por los servicios efectivamente prestados





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- Que, por lo anterior, conforme lo informado por el Asesor Jurídico DAEM, y lo sostenido por la Contraloría General de la República, se ha determinado indispensable generar el pago al prestador, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** la contratación de don Rodrigo Alejandro Maturana Russel, RUT _____, por la prestación de servicio detallada en el contenido en la presente resolución, y documentos anexos, que se entienden parte integrante del presente decreto, debiendo en consecuencia, pagarse la suma de \$344.000.- (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.

Para efectos del pago, el proveedor deberá ingresar al Departamento de Educación, la correspondiente boleta de honorarios.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-11-999-000, otros.

3.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA** con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en la solicitud de prestación del servicio al proveedor, sin contrato vigente.

4.- **DESÍGNESE FISCAL** a don **MARCELO CRUZ AGUILERA**, Director de Control, grado 8° E.M.S.

5.- **NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto al señor Fiscal designado por parte del señor Secretario Municipal.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Educación Municipal.
- 2.- Oficina de Recursos Humanos.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Fiscal Instructor.
- 5.- **Archivo:** Secretaría Municipal



OTI /

[Firma manuscrita]
19/04/2016